



INFORME SOBRE MODIFICACIONES DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LOS DISTINTIVOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONSUMO TRAS OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

La Inspección General de Servicios ha revisado el borrador de Decreto por el que se regula la concesión de los distintivos a las mejores prácticas en materia de consumo proponiendo las siguientes modificaciones:

- Cambiar el artículo 4 párrafo segundo (y también el contenido de la ficha SIACI), cuando se hace referencia a que el formulario para la presentación telemática de la solicitud está disponible en la sede de la Consejería de Sanidad, por una redacción en la que conste que está disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades.

- Modificar el artículo 7.1 del Decreto, dado que conforme al artículo 21. 3 b) de la Ley 39/2015, el plazo para resolver en los procedimientos iniciados a instancia del interesado es “..desde la fecha en que la solicitud hay tenido entrada en el registro electrónico de la administración u organismo competente para su tramitación”.

Se aceptan dichas observaciones modificándose en consecuencia tales artículos del borrador de Decreto y la ficha SIACI.

Toledo, 6 de julio de 2018

JEFE DE ÁREA DE CONSUMO



Alejandro Salcedo Aznal